



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2020-0264

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

Para todos los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, dentro del traslado de la reforma de la demanda, los demandados **Zurich Colombia Seguros S.A., Expreso Bolivariano S.A., y Fabián Andrés Londoño**, actuando por conducto de sus respectivos apoderados, contestaron dicha reforma y formularon medios exceptivos de mérito, aunado a que se ratificaron en las contestaciones y excepciones en otrora presentadas.

Ahora, sería del caso correr traslado a la parte actora de las contestaciones de la demanda, excepciones y objeciones al juramento estimatorio presentadas por los demandados arriba referidos, de no ser porque se advierte que en comunicaciones que su mandataria judicial radicó en el correo institucional de este Juzgado los días 1 de marzo de 2022 y 15 de marzo de 2022, se pronunció frente a ellas; motivo por el que, en aras de imprimir celeridad a este asunto y en virtud del principio de economía procesal, se tiene por surtido dicho traslado.

En firme esta determinación regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u> hoy <u>13 MAY 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--